



Nuevo Chimalhuacán

● H. Ayuntamiento 2016-2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

DEPENDENCIA : PRESIDENCIA
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
EXPEDIENTE: UNIDAD DE TRANSPARENCIA/ITAPEMYM 2017.
NO. OFICIO: PM/UT/242/2017.
ASUNTO: SE ENVÍA OFICIO DE JUSTIFICACIÓN.

CHIMALHUACÁN, MÉX., A 21 DE ABRIL DE 2017.

RECURRENTE P R E S E N T E .

Con fundamento en el artículo 185 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a la solicitud electrónica **00120/CHIMALHU/IP/2017**, del cual se desprendió el recurso de revisión número **00812/INFOEM/IP/RR/2017**, por este conducto adjunto remito a usted el oficio número TM/263/17 emitido y signado por el Ing. Sergio Díaz Espinoza, Tesorero Municipal.

Por otra parte cabe aclarar los siguientes puntos que cita en su recurso de revisión:

Respecto a que no obra ningún documento, cabe aclarar que por parte de esta Unidad le damos cabal seguimiento en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad que establece la ley de la materia, como consta en el expediente con que contamos y dentro del SAIMEX, en el cual muestra cada una de las actuaciones que se han llevado a cabo para dar cabal cumplimiento al artículo 53 fracciones II, III, IV, V y VI la ley de la materia, y para dejar constancia de ello se adjunta el archivo en formato PDF de lo antes citado y si se refiere a las respuestas que le otorgan los servidores públicos le informo que ya sea por oficio o a través del sistema tiene validez dado que el SAIMEX es un sistema oficial administrado y monitoreado por el Infoem.

Y por otra parte esta Unidad de Transparencia no fue quien proporciono la información como usted lo señala en su recurso de revisión, si usted observa detenidamente en la respuesta que le fue otorgada a través de SAIMEX están signadas por el Tesorero Municipal y el Secretario del Ayuntamiento en su calidad de Servidores Públicos Habilitados, la firma posterior es por el propio sistema el cual está a mi cargo y este es por default, ya que como queda establecido en el artículo 51 de la ley antes invocada, **la Unidad de Transparencia funge únicamente como enlace entre los Servidores Públicos Habilitados que poseen y resguardan la**

Plaza Zaragoza s/n, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México C.P. 56330 Tel: 5852-5771 / 5852-5772 / 5852-5773



Nuevo Chimalhuacán

● H. Ayuntamiento 2016-2018

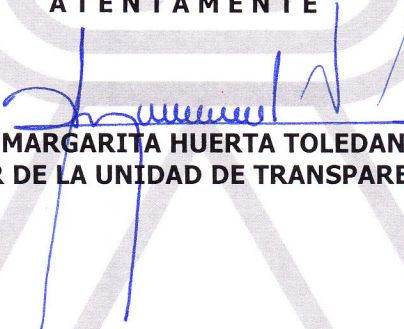


"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

información y los solicitantes, dado que esta Unidad no posee ni resguarda la información que usted requirió, debo informarle que cada unidad administrativa es responsable de la información que posee y resguarda de acuerdo a la esfera de su competencia y que estos tienen conocimiento que en caso de que requieran ser avalado por el Comité de Transparencia deberán de solicitarlo según sea el caso ya que dado que esta Unidad no posee la información, se desconoce el status de esta, hasta en tanto no informen las áreas.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE


LIC. MARGARITA HUERTA TOLEDANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. c. p. Ing. Rosalba Pineda Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Comité de Información.- Conocimiento.
C. c. p. Lic. Jorge Antonio Chávelas Benítez, Contralor Interno Municipal y Contralor del Comité de Información.- **Seguimiento.**
C. c. p. Lic. José Marcos Ramos Arce, Director General de Planeación y Vocal Auxiliar de la Unidad de Información.- Conocimiento.

Plaza Zaragoza s/n, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México C.P. 56330 Tel: 5852-5771 / 5852-5772 / 5852-5773